Salta, 14 FEB 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº 00178/24

VISTO:

El Expediente ENTE REGULADOR N° 267-60.751/2024, caratulado: "Ente Regulador – Gerencia de Usuarios - S/Modificaciones de Porcentajes y Bajas en Subsidios Otorgados 2024" y;

CONSIDERANDO:

Que conforme solicitud Nº 9029914/3, el usuario MILAGRO RENÉ DUARTE accede al subsidio sobre los servicios regulados por este Organismo, en el marco de lo dispuesto bajo la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21.

Que tal normativa prevé accesoriamente la posibilidad de verificar periódicamente y/o programar constataciones aleatorias a los grupos familiares que hubieren accedido a los subsidios otorgados por la Provincia de Salta a través del Ente Regulador de Servicios Públicos, a efectos de constatar la correspondencia de los datos tenidos en cuenta para su otorgamiento o, caso contrario, proceder a la modificación o revocación del beneficio.

Que en aplicación de ello, se efectuaron las intervenciones pertinentes mediante visita ambiental al domicilio, a partir de lo cual se pudo detectar entre los integrantes registrados en la referida solicitud causales de hecho que conllevan la modificación del beneficio otorgado, a tenor de lo dispuesto bajo la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21.

Que en el caso que nos ocupa se ha detectado dentro del grupo familiar una situación de extrema carencia, por lo que en aplicación de la normativa vigente, esta Gerencia de Usuarios entiende que corresponde proceder a la modificación del beneficio en un 100%.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley Nº 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR al 100% el subsidio correspondiente al Sr. MILAGRO RENÉ DUARTE, identificado ante EDESA S.A. bajo el NIS 5095893 con un tope de consumo de hasta 120 kwh/mes (que en caso de excederse tal tope, el usuario deberá abonar el saldo resultante conforme a los valores tarifarios vigentes), y ante Co.S.A.ySa como Usuario Nº 182556 con un tope de consumo equivalente de hasta 13,5 m³/mes (que en caso de excederse tal tope, el usuario deberá abonar el saldo resultante conforme a los valores tarifarios vigentes), habitante del inmueble registrado bajo catastro Nº 2736 de la localidad de Metán, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. Su vigencia empezará a regir desde la notificación de la presente y hasta el término del plazo original: 23/01/2025.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, Registrar y oportunamente Archivar.

RICARDO BAEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

PEDRO DE LOS RIOS
A/C GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS